



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1593 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 AGO. 2017

VISTO: la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante la cual se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana C del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio; conteniendo errores materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen registrada en el Rubro D00002 de la Partida Registral 11005629 del Registro de Propiedad Inmueble, por haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000099-2007, del 03 de diciembre del 2007, de Transferencia de Propiedad Bajo la Modalidad de venta directa a través del PROMUVI, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Don FRANZ JOHN COAYLA COLANA y de doña MARIA RAQUEL CACERES AGUILAR, del Lote N° 05 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio;

Que, en los considerandos tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN se consigna el Título de Propiedad con el N° 000090-2007, siendo lo correcto el N° 000099-2007; así mismo, en la parte resolutive de la Resolución aludida se indica como dirección del predio el Lote 5 de la Manzana "G" siendo lo correcto la Manzana "C"; de igual modo, en el segundo considerando y en la parte resolutive del acto administrativo en mención se señala como valor del Lote S/506.00, siendo lo correcto la suma de S/1,728.00 Nuevos Soles;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material producido en la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, no altera lo sustancial del contenido del Acto administrativo de aprobación de levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio, ni el sentido de la decisión de autoriza a dichos propietarios la cancelación de la Carga o Gravamen; por lo que mediante Resolución de Gerencia se debe rectificar tales errores;

De conformidad a lo dispuesto en TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales contenidos en los considerandos segundo, tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, en los extremos que:

DICE:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en S/506.00 Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad N° 000090-2007, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ...;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ..., del Lote 5 de la Manzana "G" del Sector A6-5 ..., valorado en S/506.00 Soles, ...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEBE DECIR:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en **S/1,728.00** Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

(...)

SE RESUELVE:

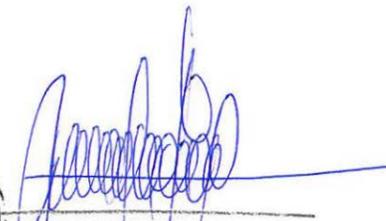
PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ..., del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 ..., valorado en **S/1,728.00** Soles, ...

ARTICULO SEGUNDO.- PREISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAAT/GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para tener por absueltas las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observaciones del Título N° 2017-01495130 del 03 de agosto del 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL.GDUAAAT
CC. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1593 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 AGO. 2017

VISTO: la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante la cual se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana C del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio; conteniendo errores materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen registrada en el Rubro D00002 de la Partida Registral 11005629 del Registro de Propiedad Inmueble, por haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000099-2007, del 03 de diciembre del 2007, de Transferencia de Propiedad Bajo la Modalidad de venta directa a través del PROMUVI, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Don FRANZ JOHN COAYLA COLANA y de doña MARIA RAQUEL CACERES AGUILAR, del Lote N° 05 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio;

Que, en los considerandos tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN se consigna el Título de Propiedad con el N° 000090-2007, siendo lo correcto el N° 000099-2007; así mismo, en la parte resolutive de la Resolución aludida se indica como dirección del predio el Lote 5 de la Manzana "G" siendo lo correcto la Manzana "C"; de igual modo, en el segundo considerando y en la parte resolutive del acto administrativo en mención se señala como valor del Lote S/506.00, siendo lo correcto la suma de S/1,728.00 Nuevos Soles;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material producido en la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, no altera lo sustancial del contenido del Acto administrativo de aprobación de levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio, ni el sentido de la decisión de autoriza a dichos propietarios la cancelación de la Carga o Gravamen; por lo que mediante Resolución de Gerencia se debe rectificar tales errores;

De conformidad a lo dispuesto en TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales contenidos en los considerandos segundo, tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, en los extremos que:

DICE:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en S/506.00 Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad N° 000090-2007, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ...;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ..., del Lote 5 de la Manzana "G" del Sector A6-5 ..., valorado en S/506.00 Soles, ...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEBE DECIR:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en **S/1,728.00** Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

(...)

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ..., del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 ..., valorado en **S/1,728.00** Soles, ...

ARTICULO SEGUNDO.- PREISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT/GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para tener por absueltas las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observaciones del Título N° 2017-01495130 del 03 de agosto del 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1593 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 07 Aso. 2017

VISTO: la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante la cual se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana C del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio; conteniendo errores materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, se aprueba el levantamiento de Carga o Gravamen registrada en el Rubro D00002 de la Partida Registral 11005629 del Registro de Propiedad Inmueble, por haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000099-2007, del 03 de diciembre del 2007, de Transferencia de Propiedad Bajo la Modalidad de venta directa a través del PROMUVI, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Don FRANZ JOHN COAYLA COLANA y de doña MARIA RAQUEL CACERES AGUILAR, del Lote N° 05 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio;

Que, en los considerandos tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN se consigna el Título de Propiedad con el N° 000090-2007, siendo lo correcto el N° 000099-2007; así mismo, en la parte resolutive de la Resolución aludida se indica como dirección del predio el Lote 5 de la Manzana "G" siendo lo correcto la Manzana "C"; de igual modo, en el segundo considerando y en la parte resolutive del acto administrativo en mención se señala como valor del Lote S/506.00, siendo lo correcto la suma de S/1,728.00 Nuevos Soles;

Que, según lo establecido en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material producido en la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT/GM/MPMN, no altera lo sustancial del contenido del Acto administrativo de aprobación de levantamiento de Carga o Gravamen del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 de Pampas de San Antonio, ni el sentido de la decisión de autoriza a dichos propietarios la cancelación de la Carga o Gravamen; por lo que mediante Resolución de Gerencia se debe rectificar tales errores;

De conformidad a lo dispuesto en TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales contenidos en los considerandos segundo, tercero y cuarto y en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT-GM/MPMN, del 12 de julio del 2017, en los extremos que:

DICE:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en S/506.00 Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad N° 000090-2007, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ...;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 000090-2007, ..., del Lote 5 de la Manzana "G" del Sector A6-5 ..., valorado en S/506.00 Soles, ...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEBE DECIR:

VISTOS: (...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, ..., valorado en **S/1,728.00** Nuevos Soles; ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

Que, ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ...;

(...)

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR ..., Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° **000099-2007**, ..., del Lote 5 de la Manzana "C" del Sector A6-5 ..., valorado en **S/1,728.00** Soles, ...

ARTICULO SEGUNDO.- **PRESISAR** que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 1333-2017-GDUAAT/GM/MPMN mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- **REMITIR** la presente Resolución a los Registros Públicos de Moquegua para tener por absueltas las observaciones alcanzadas mediante Esquela de Observaciones del Título N° 2017-01495130 del 03 de agosto del 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arg. Helbart G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO